

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN N° 004 (17 de febrero de 2022)

"Por la cual se modifican las Resoluciones No. 4653 de 2007 y 07-065 de 2018, por supresión de las antiguas Sedes transitorias C y E del Colegio Nuevo Chile IED y se autoriza la prestación del servicio educativo en la nueva sede C, ubicada en la Carrera 66 A No. 56- 64/68 sur y Carrera 66 A No. 56-72 sur de la localidad de Bosa"

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008 modificado por el Decreto Distrital 598 de 2019, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 598 de 2019 establece que, en virtud del literal i), del artículo 5°

del Decreto Distrital 330 de 2008, en lo que respecta a la expedición de actos administrativos que se generen a partir de la normativa vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo, el despacho del Secretario de Educación del Distrito o su delegado atenderá los trámites de expedición o modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO).

Que mediante Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, se delegó en el/la Subsecretaria de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial.

Que mediante la Resolución 3079 del 10 de diciembre de 2019 se reglamentó el procedimiento para la expedición y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial.

Que el 13 de noviembre de 1998, la Secretaría de Educación de Santa fe de Bogotá Distrito Capital, expidió la Resolución No. 7453 *"Por la cual se reconocen oficialmente unas instituciones de Educación Formal, de Naturaleza Oficial, que prestan el Servicio Público Educativo en Santa Fe de Bogotá D.C."* señalando:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer oficialmente y autorizar para expedir las certificaciones, y/o emitir los conceptos de carácter educativo integral, hasta nueva determinación, según el nivel y grados de estudios ofrecidos, a la Institución de educación formal, de Naturaleza Oficial, de la localidad siete (7) que a continuación se relaciona (sic):

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	JOR	DIRECCIÓN	NIVEL	GRADO
COLEGIO DISTRICTAL BRASILIA	M	Carrera 106 No. 51 C 17 Sur	Básica	6° a 9°
COLEGIO DISTRICTAL BRASILIA	T	Carrera 106 No. 51 C 17 Sur	Básica	6° a 9°
CENTRO EDUCATIVO DISTRICTAL PABLO DE TARSO	M	Carrera 116 B No. 55 58	Preescolar Básica	1° a 9°
CENTRO EDUCATIVO DISTRICTAL PABLO DE TARSO	T	Carrera 116 B No. 55 58	Preescolar y Básica	1° a 9°
CENTRO EDUCATIVO DISTRICTAL CARLOS ALBAN HOLGUIN	M	Calle 60 No. 99 B 31	Preescolar y Básica	1° a 9°
CENTRO EDUCATIVO DISTRICTAL CARLOS ALBAN HOLGUIN	T	Calle 60 No. 99 B 31	Preescolar y Básica	1° a 9°
CENTRO EDUCATIVO DISTRICTAL NUEVO CHILE	M	Carrera 102 C No. 57 10	Preescolar y Básica	1° a 9°

Que el 16 de mayo de 2000, la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital, expidió la Resolución No. 1651 *"Por la cual se concede AMPLIACION de LICENCIA de FUNCIONAMIENTO a un establecimiento de educación formal de naturaleza Oficial."* (sic), en la cual se menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Ampliación de Licencia de Funcionamiento a partir del año 2000, y hasta nueva determinación, al establecimiento educativo denominado Centro Educativo Distrital NUEVO CHILE, ubicado en la calle 55 Sur No. 75 – 01, de la localidad séptima (7) Bosa, de naturaleza Oficial calendario A, jornada mañana y tarde, de carácter Mixto, para el nivel de Educación Media grados 10º y 11º, de propiedad del Distrito Capital y dirigido por Carlos Eduardo Galán Castro con Cédula No. 19.325.198 de Bogotá.”

“ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Institución hasta nueva determinación para otorgar el título de bachiller académico y expedir las certificaciones y/o emitir los conceptos de carácter evaluativo integral correspondiente a los nuevos niveles y grados que ofrecen.”

Conceder Ampliación de Licencia de Funcionamiento a partir del año 2000, y hasta nueva determinación, al establecimiento educativo denominado Centro Educativo Distrital NUEVO CHILE, ubicado en la calle 55 Sur No. 75 – 01, de la localidad séptima (7) Bosa, de naturaleza Oficial calendario A, jornada mañana y tarde, de carácter Mixto, para el nivel de Educación Media grados 10º y 11º, de propiedad del Distrito Capital y dirigido por Carlos Eduardo Galán Castro con Cédula No. 19.325.198 de Bogotá.”

Reconocer oficialmente y autorizar para expedir las certificaciones, y/o emitir los conceptos de carácter educativo integral, hasta nueva determinación, según el nivel y grados de estudios ofrecidos, a la Institución de educación formal, de Naturaleza Oficial, de la localidad siete (7):

Que el 30 de julio de 2002 la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital, expidió la Resolución No. 2195 “Por la cual se integran el CED NUEVO CHILE y el CED RODRIGO DE BASTIDAS, de la localidad 7 de Bosa”, indicando:

“ARTÍCULO 1: Integrar el CED NUEVO CHILE, código DANE 11100113670, jornadas mañana, tarde y noche y el CED RODRIGO DE BASTIDAS, código DANE 11110200929, jornadas mañana y tarde, de la localidad 7 de Bosa, los cuales conformaran en adelante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO CHILE – RODRIGO DE BASTIDAS con el código DANE provisional 11100113670.”

“ARTÍCULO 2: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO CHILE – RODRIGO DE BASTIDAS, ofrecerá el servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media sí:

- Un grado de preescolar.
- Nueve grados de educación básica.
- Dos grados de educación media.
- Los cuatro ciclos lectivos especiales integrados correspondientes a la educación básica para adultos, y los dos ciclos lectivos especiales integrados correspondientes a la educación media.

La institución organizará la prestación del servicio educativo en las jornadas mañana, tarde y noche, en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones.

Sede A: Clle 55 Sur No 75 01

Sede B: Clle 56ª Sur No. 73 56

(...)

“ARTÍCULO 13: La presente resolución constituye el reconocimiento de carácter oficial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO CHILE – RODRIGO DE BASTIDAS.” (sic).

Que el 22 de noviembre de 2002 la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital, expidió la Resolución No. 3729, “Por la cual se adopta el nombre definitivo de la institución conformada mediante la integración del CED NUEVO CHILE y el CED RODRIGO DE BASTIDAS.” En la cual se indicó:

“ARTÍCULO PRIMERO: Se adopta el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO CHILE, de la localidad 7 de Bosa, como nombre definitivo de la institución integrada mediante la resolución 2195 del 30 de julio de 2002, con el código DANE No 11100113670.” (sic).

Que el 21 de noviembre de 2007, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. expidió la Resolución No. 4653, “Por la cual se modifican las Resoluciones No. 1651 del 16 de mayo de 2000, 2195 del 30 de julio de 2002 y 3729 del 22 de noviembre de 2002, a un establecimiento de educación formal de naturaleza oficial, de la localidad de Bosa, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.” Indicando:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Resoluciones No. 1651 del 16 de marzo de 2000, 2195 del 30 de julio de 2002 y 3729 del 22 de noviembre de 2002, en el sentido de Autorizar al COLEGIO NUEVO CHILE Institución Educativa Distrital, ubicado en la Calle 55 No 75-01 Sur sede A y Calle 56 A No. 73-56 Sur sede B, de naturaleza oficial, carácter media Académico, calendario A, jornada mañana, tarde y nocturna, propiedad del Distrito Capital, hasta nueva determinación para prestar el servicio público educativo en el nivel de preescolar,

(grado de transición), básica (grados 1º A 9º) y educación media (grados 10º y 11º) y la educación para jóvenes y adultos en los cuatro ciclos lectivos especiales integrados correspondientes a la educación básica (grados 1º A 9º) y los dos ciclos lectivos especiales integrados correspondientes a la educación media (grados 10º y 11º)

“ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al COLEGIO NUEVO CHILE Institución Educativa Distrital, para otorgar el título de Bachiller Académico, y expedir las certificaciones y/o emitir los conceptos de carácter evaluativo correspondiente a los niveles y grados ofrecidos.” (sic).

Que el 25 de octubre de 2004, la Secretaría de Educación expidió la Resolución No.4702 de 2004, “Por medio de la cual se adiciona a la denominación IED de los establecimientos educativos estatales del Distrito Capital, el vocablo Colegio en correspondencia con los fines del Plan de Desarrollo y plan sectorial de educación 2004-2008” y señala:

“ARTÍCULO PRIMERO: Las Instituciones Educativas Distritales y Centros Educativos Distritales se denominarán en adelante genéricamente Colegios.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todos los documentos o presentaciones formales se indicará si se trata de una institución o un Centro Educativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.” (sic)

Que el 6 de abril de 2006, la Secretaría de Educación expidió la Directiva 001 de 2006, mediante la cual se solicita acatar las disposiciones contenidas en la resolución 4702 de 2004 “... y, por lo tanto, en adelante el nombre de nuestros establecimientos educativos debe estar precedido por la expresión Colegio. Dicha denominación deberá aparecer en el papel membretado, pancartas, vallas, o cualquier otra presentación oficial del Colegio adicionando debajo del nombre en tamaño menor la expresión Institución Educativa Distrital o Centro Educativo Distrital, según corresponda.” (sic).

Que el 31 de octubre de 2018, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. expidió la Resolución No. 07-065 “Por la cual se Autoriza Ampliación del Servicio Educativo y Apertura de nuevas sedes transitorias: Sede C, D y E, de la Institución de educación Formal, de Naturaleza Oficial, denominada COLEGIO NUEVO CHILE – Institución Educativa distrital – IED”, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Ampliación del servicio Educativo y Apertura de nuevas sedes transitorias: Sede C,D y E, de la Institución Educativa Formal, de Naturaleza Oficial, denominada COLEGIO NUEVO CHILE – Institución Educativa Distrital – I.E.D, dirigido por el rector: Richard John Ladino Ladino, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.509.239 de Bogotá, en la siguiente forma:

SEDES PROVISIONALES: COLEGIO NUEVO CHILE I.E.D.			
DANE12_SEDE_EDUCATIVA	SEDE C	SEDE D	SEDE E
CONSECUTIVO	03	04	05
DIRECCION	KR 66 A # 56 - 03 SUR	KR 66 A # 56 - 64/68 SUR - KR 66 A # 56 - 72 SUR	KR 64 B # 55 - 15 SUR, KR 64 B # 55 - 17 SUR
Código DANE	111001800261	111001800279	111001800287
SECTOR	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL
CLASE	DISTRITAL	DISTRITAL	DISTRITAL
BARRIO	VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO
SERVICIO EDUCATIVO QUE PRESTA:	Preescolar: Grados jardín y Transición	Preescolar -Grados: Jardín y transición. Básica Primaria - Grados: 1° a 5°	Básica Secundaria- Grados: 6° a 9°. Media-Grados: 10° y 11°
CANTIDAD DE ESTUDIANTES:	76	243	334
JORNADAS	Mañana	Mañana y tarde	Mañana

Parágrafo. El tiempo de la provisionalidad estará sujeta a la vigencia de los contratos de arrendamiento mencionados en el Considerando.

Que mediante comunicación dirigida a la Secretaría de Educación y la Dirección de Inspección y Vigilancia con radicado I-2020-90239 de 19 de diciembre de 2020, el Director Local de Educación de Bosa, remitió la solicitud presentada por el Rector del Colegio Nuevo Chile IED en la cual solicitó:

“... la modificación de la Resolución N° 07-065 del 31 de octubre de 2018, “Por la cual de Autoriza Ampliación del Servicio Educativo y Apertura de nuevas sedes transitorias: Sede C, D y E, de la institución de Educación Formal, de Naturaleza oficial, denominada COLEGIO NUEVO CHILE – Institución Educativa Distrital – IED”. La presente solicitud es porque las sedes C (CARRERA 66 NO. 56-03 SUR) y E (CARRERA 64 B N° 55-17)

ya fueron entregadas y cancelados los contratos de arrendamiento contratos 1980 de 2019 desde el 20 de enero de 2020 y el 1789 de 2019 entregado 17 de marzo de 2020, al no ser necesarias para prestar el servicio educativo, ya que la obra nueva entregada en la sede A, cubre perfectamente la necesidad y oferta educativa proyectada.

Por tanto, la única sede en funcionamiento en arriendo es la sede D (CARRERA 66 A NO. 56-64 SUR), donde funcionan cursos de jardín, transición y un grado de 1,2,3,4 y 5 de primaria en la jornada mañana y transición y un grado de 1,2 y 3 de primaria en la jornada tarde. Se tiene proyectado para 2021 abrir un grado 4 en la jornada tarde. Esperamos esta sede nos permita seguir atendiendo los estudiantes con la implementación de la estrategia RGPS en el año 2021. Quedo pendiente de su pronta y positiva respuesta,”

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2021-56080 de 18 de julio de 2021, la Dirección de Servicios Administrativos, manifestó:

“...Así las cosas, la Secretaría de educación adelantó el proceso N. SED-SGI-DSA-ARR-5-2021, cuyo objeto es “ARRENDAMIENTOS DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS DIRECCIONES CARRERA 66 A No. 56-72 SUR, CARRERA 66 A No. 56-64 SUR, CARRERA 66 A No. 56-68 DE LA LOCALIDAD DE BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, cuyo proceso dio origen a la suscripción del contrato de arrendamiento N. 2293895 de 2021.

Previo al proceso contractual, la Dirección de Servicios Administrativos a través del profesional del área realizó visita técnica a los predios encontrando que en general el inmueble es apto para el funcionamiento de la Institución Educativa Nuevo Chile.

Se Adjunta al presente informe técnico del predio, el cual fue avalado por la Dirección Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.”

Que mediante comunicación dirigida a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, con radicado I-2021-78288 de 23 de septiembre de 2021, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, indicó:

“... Al respecto, de manera atenta informamos que el Colegio NUEVO CHILE I.E.D. - SEDE A, actualmente ofrece espacios que cumplen con

lo dispuesto en el Decreto 449 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital”; así mismo, cuenta con una planta física que tiene la capacidad suficiente para recibir a los estudiantes en la jornada diurna.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección técnica considera viable la solicitud de modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de la Institución Educativa NUEVO CHILE SEDE A, para que se amplíe su funcionamiento en la modalidad diurna.”

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2021-105146 de 09 de diciembre de 2021, la Dirección de Inspección y Vigilancia, remite concepto técnico pedagógico de viabilidad sobre la solicitud de modificación de RCO del NUEVO CHILE I.E.D, señalando en su anexo:

“IV. CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 598 de 2019, que modificó el Decreto Distrital, 330 de 2008 y la Resolución 3079 de 2019, por la cual se reglamenta la expedición y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de instituciones educativas oficiales y se dictan otras disposiciones, la Dirección de Inspección y Vigilancia, emite **Concepto Técnico Pedagógico de Viabilidad** para modificar los actos Administrativos de Reconocimiento de Carácter Oficial del COLEGIO NUEVO CHILE IED, por Apertura de nueva sede transitoria, en consecuencia se suprimen las sedes C ubicada en la carrera 66 A No. 56-03 sur y la sede E ubicada en la carrera 64 B No. 55-15 sur y Carrera 64 B No.55-17 sur. La sede antes denominada D tomará la designación sede C y funcionará en la Carrera 66 A No. 56- 64/68 sur y Carrera 66 A No. 56-72 sur, por cuanto la sede A superó la deficiencia de espacios locativos y en la actualidad cuenta con una obra nueva, que cubre la oferta educativa que se ofrecía en las anteriores sedes C y E, decisión soportada en los conceptos emitidos por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, la Dirección de Servicios Administrativos, los documentos aportados por la DILE Bosa y la Institución Educativa.

Por consiguiente, es procedente modificar en lo pertinente las resoluciones 4653 de 2007 y 07-065 de 2018, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito, al COLEGIO NUEVO CHILE IED, suprimiendo las sedes C y E, y autorizando ofrecer el servicio educativo en los grados: jardín, transición, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de básica primaria jornadas mañana y tarde, de carácter mixto, calendario A, en la nueva sede C, ubicada en

la Carrera 66 A No. 56- 64/68 sur y Carrera 66 A No. 56-72 sur, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3079 de 2019, que establece: “Apertura de nueva sede -b. sede transitoria”(…) dejando la anotación que las demás partes de los citados actos administrativos no sufren modificación alguna.”

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) del Colegio Nuevo Chile IED, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR las Resoluciones No. 4653 de 21 de noviembre de 2007 y 07-065 de 31 de octubre de 2018, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito al COLEGIO NUEVO CHILE IED, en el sentido de suprimir de manera definitiva la sede C que funcionó en la CARRERA 66 No. 56-03 Sur y la sede E que funcionó en la CARRERA 64 B No. 55-17 Sur de la localidad de Bosa.

Artículo 2. AUTORIZAR al COLEGIO NUEVO CHILE IED la prestación del servicio educativo en los grados: jardín, transición, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de básica primaria en jornadas mañana y tarde, de carácter mixto, calendario A, en la nueva sede C, ubicada en la Carrera 66 A No. 56- 64/68 sur y Carrera 66 A No. 56-72 sur, de la localidad de Bosa.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en la Resolución 4702 de 2004, el nombre de la Institución Educativa es COLEGIO NUEVO CHILE IED.

Artículo 4. Las demás partes de las Resoluciones No. 4653 de 21 de noviembre de 2007 y 07-065 de 31 de octubre de 2018 no sufren modificación alguna.

Artículo 5. Registrar el presente acto administrativo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos del SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011, artículo 65) y deberá ser fijada en un lugar visible del Colegio, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO

Subsecretaría de Integración Interinstitucional

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 89

(28 de febrero de 2022)

“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia fiscal 2022”

EL SECRETARIO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 492 de 2019, Decreto Distrital 192 de 2021, el Decreto Distrital No. 340 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 192 de 2021, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” establece el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo en los siguientes artículos: 55º Campo de aplicación, 56º Monto y número de cajas menores, 57º Constitución, 58º Destinación y funcionamiento, 59º Certificado de disponibilidad presupuestal, 60º Registro presupuestal, 61º Cuantía, 62º Prohibiciones, 63º Manejo del dinero, 64º Apertura de libros, 65º Primer giro, 66º Pagos de caja menor, 67º De los descuentos y retenciones, 68º Legalización, 69º Reembolso, 70º Cambio de responsable, 71º Cancelación de la caja menor, 72º Vigilancia, 73º Avances, 74º Legalización de los avances, 75º Entrega de avances, 76º Austeridad, 77º Fianzas y garantías, 78 Responsabilidad.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de atender gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistos, necesarios e inaplazables para el buen funcionamiento de la entidad requiere constituir la caja menor para la vigencia 2022, con cargo a rubros de Gastos de Funcionamiento de la misma vigencia, según lo establecido en el Decreto Distrital N° 192 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldesa Mayor